

**REGISTRO NACIONAL
DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL**

R.J. N° 0013-2008-JNAC/RENIEC.- Autorizan a procurador iniciar acciones legales a presuntos responsables de la comisión de delito contra la fe pública **364118**

UNIVERSIDADES

Res. N° 010-2007-AU-UNE.- Proclaman Vicerrectores Académico y Administrativa de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle **364119**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
**INSTITUTO GEOLOGICO
MINERO METALURGICO**

Res. N° 004-2008-INGEMMET/PCD.- Disponen la publicación de concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de diciembre de 2007 **364119**

**INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADISTICA E INFORMATICA**

R.J. N° 012-2008-INEI.- Autorizan la realización de la encuesta "Estadística Mensual de Turismo del año 2008 para Establecimientos de Hospedaje" a nivel nacional **364120**

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA
INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA**

Res. N° 3643-2007-OS/GG.- Sancionan con multa de 70 UIT a la Compañía Minera San Valentín S.A. **364121**

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION
PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES**

Res. N° 004-2008-PD/OSIPTEL.- Designan integrantes de Comisión Especial para los Acuerdos Comerciales de Telecomunicaciones **364123**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Res. N° 012-2008-SUNAT/A.- Fijan Factores de Conversión Monetaria **364123**

Res. N° 013-2008/SUNAT/A.- Promogan entrada en vigencia del Procedimiento del Sistema Anticipado de Despacho Aduanero de Importación Definitiva en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, INTA-PE.01.17 (V.2) **364124**

GOBIERNOS LOCALES
MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Ordenanza N° 130/MDCH.- Establecen derechos de emisión mecanizada de la actualización de valores, determinación y fechas de vencimiento de pago del Impuesto Predial, correspondiente al ejercicio 2008 **364124**

Ordenanza N° 131-MDCH.- Establecen monto por derecho de emisión mecanizada de las hojas de liquidación de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo correspondiente al ejercicio 2008 **364125**

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

D.A. N° 001-2008-MDMM.- Convocan a proceso de elección de Consejos Directivos de las Juntas Vecinales Comunes y conforman el Comité Electoral **364126**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Ordenanza N° 164-MVES.- Aprueban el Reglamento de Administración del Comercio en la Vía Pública **364127**

SEPARATAS ESPECIALES
ECONOMIA Y FINANZAS

R.D. N° 001-2008-EF/93.01.- "Preparación y presentación de información Financiera, Presupuestaria, Complementaria y de metas de inversión para la elaboración de la cuenta General de la República por las empresas y entidades del Estado" **364060**

R.D. N° 002-2008-EF/93.01.- "Criterios para la preparación y presentación de los estados financieros e información complementaria elaborados por los comités de administración de los fondos de asistencia y estímulo - CAFE de las entidades del sector público" **364093**

PODER EJECUTIVO
**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**
**Crean Comisión Multisectorial para el
Desarrollo de Capacidades en Gestión
Pública de los Gobiernos Regionales y
Locales**

DECRETO SUPREMO
N° 002-2008-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188° de la Constitución Política del Estado establece que la descentralización es una

política permanente del Estado de carácter obligatorio, a cuyo efecto el proceso de la descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización en el país; indicando en su artículo 24°, numeral 24.1, inciso b, acorde con el Decreto Supremo N° 007-2007-PCM, que la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros tiene como función conducir las acciones orientadas al fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales y municipales;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, precisa en su artículo 2° que constituyen Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento, la capacitación sectorial a los Gobiernos Regionales y Locales a fin de generar y consolidar una conveniente capacidad de gestión, y el desarrollo de plataformas regionales de competitividad;

Que, asimismo en el marco del Decreto Supremo N° 036-2007-PCM los sectores brindan capacitación y asistencia técnica a los Gobiernos Regionales y Locales, con miras a facilitar el proceso de acreditación y el cumplimiento de los mecanismos de verificación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, cuyo artículo 38° establece que la Secretaría de Descentralización está a cargo de brindar asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades de gestión a los Gobiernos Regionales y Locales; regulando en el artículo 42° las funciones de la Oficina de Desarrollo de Capacidades Regionales y Municipales y Articulación Intergubernamental de la Secretaría de Descentralización;

Que, dentro del marco normativo acotado y de los Sistemas Administrativos, y el contexto del proceso de descentralización, se hace necesario constituir un espacio de conducción, articulación, ordenamiento, diseño, incidencia y canalización de la oferta sectorial y demanda de capacitación y asistencia técnica, para abordar el proceso de desarrollo de capacidades en el marco de la descentralización;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley N° 27594;

DECRETA:

Artículo 1°.- Creación de la Comisión Multisectorial para el Desarrollo de Capacidades en Gestión Pública

Créase la Comisión Multisectorial para el Desarrollo de Capacidades en Gestión Pública de los Gobiernos Regionales y Locales, de carácter permanente, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, en adelante "PLATAFORMA" encargada de ejercer funciones de conducción, diseño, monitoreo y evaluación en la implementación del Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades para la Gestión Pública y Buen Gobierno en el proceso de descentralización que se desarrolle en el país.

Artículo 2°.- Objetivo

Constituye objetivo de la Plataforma creada mediante el artículo precedente, fortalecer y desarrollar las capacidades para la gestión pública del Buen Gobierno Regional y Local en el marco del proceso de descentralización del país y de los Sistemas Administrativos, y contribuir al proceso de reforma y modernización del Estado a efectos de dar sostenibilidad al proceso de descentralización.

Artículo 3°.- Funciones

Son funciones de la Plataforma:

3.1. Diseñar el Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades para la Gestión Pública y Buen Gobierno.

3.2. Diseñar programas de desarrollo de capacidades, herramientas de gestión estratégica para gerenciar el cambio en la gestión pública, hacia una gestión articulada y participativa de los recursos públicos, en el nivel regional y local.

3.3. Vincular a los proveedores de servicios de capacitación y asistencia técnica hacia las demandas locales, con enfoque integral del desarrollo local y territorial y sentido inclusivo, dentro del marco normativo vigente.

3.4. Contar con un sistema de monitoreo y evaluación que permita mejorar la eficiencia de las inversiones en las capacidades de los recursos humanos e institucionales en el desarrollo de la gestión pública nacional, regional y local.

3.5. Proponer sistemas de evaluación y seguimiento al desempeño en la gestión pública para hacer sostenible el proceso de descentralización del país.

3.6. Promover la constitución de Plataformas y/o Redes Regionales, como espacio de interlocución,

representación y aplicación de la política nacional, sectorial y regional, orientada a favorecer el proceso de desarrollo de capacidades de gestión pública de los gobiernos regionales y locales.

3.7. Articular con otras organizaciones, plataformas y redes nacionales, regionales, municipales e internacionales para el inter aprendizaje del desarrollo de capacidades de Gestión Pública.

Artículo 4°.- Miembros

La Plataforma estará conformada por un representante de:

- La Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien la presidirá.
- La Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- La Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- La Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.
- El Ministerio de Energía y Minas.
- El Ministerio de Agricultura.
- El Ministerio de Salud.
- El Ministerio de Educación.
- El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- El Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- El Ministerio de la Producción.
- El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- El Ministerio de Economía y Finanzas.
- El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- El Ministerio de Relaciones Exteriores.
- El Consejo Nacional de la Competitividad.
- El Consejo Nacional del Ambiente.
- El Instituto Nacional de Defensa Civil.
- El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

Los miembros de la Plataforma serán designados por resolución del titular del Sector correspondiente, debiendo a su vez designar un representante alterno.

Adicionalmente a sus miembros, podrán participar con voz y voto, en las sesiones de la Plataforma u otros actos que ésta determine, dos representantes de los Gobiernos Regionales y dos representantes de los Gobiernos Locales, acreditados mediante credencial emitida por los niveles de gobierno correspondientes.

Artículo 5°.- Secretario Técnico

El responsable de la Oficina de Desarrollo de Capacidades Regionales y Municipales y Articulación Intergubernamental de la Secretaría de Descentralización actuará como Secretario Técnico de la Plataforma.

Artículo 6°.- Colaboración de otras entidades

La Plataforma podrá contar con la colaboración y aporte técnico de representantes de las Universidades, Contraloría General de la República y de otras entidades públicas o privadas que la Presidencia de la Plataforma invite.

Artículo 7°.- Reglamentación

Mediante Resolución Ministerial se aprobará el Reglamento Interno de la Plataforma.

Artículo 8°.- Gastos

El funcionamiento de la Plataforma no irrogará gasto adicional al tesoro público.

Artículo 9°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por los Ministros de la Mujer y Desarrollo Social, de Energía y Minas, de Agricultura, de Salud, de Educación, de Trabajo y Promoción del Empleo, de Transportes y Comunicaciones, de la Producción, de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de Economía y Finanzas, de Comercio Exterior y Turismo, y de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los catorce días del mes de enero del año dos mil ocho.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

SUSANA ISABEL PINILLA CISNEROS
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

JUAN VALDIVIA ROMERO
Ministro de Energía y Minas

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Agricultura

HERNÁN GARRIDO-LECCA M.
Ministro de Salud

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

MARIO PASCO COSMÓPOLIS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones

RAFAEL REY REY
Ministro de la Producción

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

MERCEDES ARAOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÜNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

151933-1

Autorizan viaje de la Ministra de Transportes y Comunicaciones a España y encargan su Despacho al Presidente del Consejo de Ministros

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 005-2008-PCM

Lima, 14 de enero de 2008

CONSIDERANDO:

Que, el señor Presidente de la República, Dr. Alan García Pérez, efectuará una Visita Oficial a la ciudad de Madrid, Reino de España, entre los días 19 y 22 de enero de 2008, en la que sostendrá reuniones con distintas autoridades a fin de tratar los temas más relevantes de la agenda bilateral y consolidar los estrechos vínculos políticos, económicos, sociales y culturales entre la República del Perú y el Reino de España. Asimismo, se tratará sobre la realización de la próxima Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina, el Caribe y la Unión Europea, a realizarse en nuestro país, el próximo mes de mayo;

Que, la señorita Verónica Zavala Lombardi, Ministra de Transportes y Comunicaciones, ha sido invitada a participar en la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República en su viaje al Reino de España;

Que, en el marco de dicha Visita Oficial, la Ministra de Transportes y Comunicaciones sostendrá reuniones con su homólogo español, así como con los presidentes

y altos ejecutivos de empresas españolas interesadas en invertir en el Perú, participando en la actividad programada por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) a fin de tratar sobre oportunidades de inversión en el Perú;

Que, en tal sentido, resulta necesario autorizar su viaje en misión oficial, debiendo asumir el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto;

Que, asimismo, en tanto dure la ausencia de la Titular, es necesario encargar la cartera de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, la Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en misión oficial de la Ministra de Transportes y Comunicaciones, señorita Verónica Zavala Lombardi, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 19 al 22 de enero de 2008, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	: US\$	2 744,43
Viáticos	: US\$	780,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$	30,25

Artículo 3°.- Encargar el Despacho de la Ministra de Transportes y Comunicaciones al doctor Jorge del Castillo Gálvez, Presidente del Consejo de Ministros, a partir del 19 de enero de 2008, y en tanto dure la ausencia de la Titular.

Artículo 4°.- La presente norma no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones

151933-4

Autorizan viaje del Ministro de Energía y Minas a España y encargan su Despacho al Presidente del Consejo de Ministros

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 006-2008-PCM

Lima, 14 de enero de 2008

VISTO: la Resolución Ministerial N° 0024/RE y la comunicación OF. RE (PRO) N° 2-15/1 del Ministerio de Relaciones Exteriores y suscrita por el Embajador José Antonio García Belaunde, Ministro de Relaciones Exteriores;